



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-R-UNICA-2023

Ica, 13 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 078-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0178-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 702-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe Técnico N° 001-2023-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA-2023, Informe Escalafonario N° 059-E/URH-DGA-UNICA-2023, sobre el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado del servidor administrativo **Rudy David Cusihuallpa Bellido**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el Tribunal de Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, establece la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignación por Servicio al Estado; dando preferencia a las normas contenidas en el art. 54 del D.L. 276 en los artículos 144 y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 en los artículos 51, 52 y otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, publicado el 21 de junio del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la cual conforme al Oficio N° 643-2011-SERVIR/PE e Informe Legal N° 558-2011-SERVIR/GC-OAJ, emitido por SERVIR al Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que el establecimiento del referido precedente vinculante no afecta las situaciones jurídicas que gocen de la protección de la cosa decidida o de la cosa juzgada;



Que, estando al Informe Escalafonario N° 059-E/URH-DIGA-UNICA-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, el recurrente **Rudy David Cusihualpa Bellido** cuenta al 18 de mayo del 2023, con 25 años y 18 días de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 088-2023;

Que, el Informe Técnico N° 001-2023-PYP-RYB-URH-DGA-UNICA del 26 de mayo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el servidor **Rudy David Cusihualpa Bellido**, cumplió veinticinco (25) años de servicios el 7 de mayo del 2023, con una remuneración total de S/. 1,220.64 soles, como se detalla a continuación:



LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS ... S/2,441.30

Remuneración Total: STE S/ 1,220.65
02 remuneraciones x cumplir 25 años S/ 1,220.65 x 2 = S/ 2,441.30

Que, con Oficio N° 702-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 5 de junio del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 031-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0178-2023-OPP/UNICA del 7 de junio del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 016-UPPM/OPP/UNICA-2023;



Que, mediante Informe N° 078-2023-OAJ-UNICA del 9 de junio del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado por el Sr. Rudy David Cusihualpa Bellido Servidor no docente nombrado con nivel remunerativo STE., adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita el reconocimiento y pago de bonificación por 25 años de servicios. Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor administrativo **RUDY DAVID CUSIHUALLPA BELLIDO** con nivel remunerativo técnico "E", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del servidor del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 7 de mayo del 2023.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Rudy David Cusihualpa Bellido** el quinto quinquenio:



QUINQUENIO
quinto quinquenio (25%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
7 de mayo del 2023

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Rudy David Cusihualpa Bellido**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 2,441.30 (dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 30/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 016-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

